

DECRETO No. 094
26 de Abril del 2022

“POR EL CUAL SE DESIGNA UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA – CPES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 y 367 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Ley 505 de 1999, la Ley 689 de 2001 y la Ley 732 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia trasladó a la ley, la facultad de fijar las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación y de fijar, además, “el régimen tarifario”.

Que en razón a ello, se expidió la Ley 142 de 1994 “*por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*”, la cual previó la estratificación socioeconómica, siendo deber de cada entidad territorial clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir los servicios públicos, tal como lo señala el artículo 5.4 que hace referencia a la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos y el artículo 101.1 que determina el régimen de estratificación.

Que el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994 determinó que el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómica que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, establece que: “*Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital*”.

Que el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de Reglamento Interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación; el cual fue adoptado por el Alcalde Municipal de Palmira, mediante el Decreto No. 291 de noviembre 01 de 2016, por medio del cual conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Palmira.

Que el Decreto Municipal No. 291 de Noviembre 01 de 2016 por medio del cual “*Se conforma el Comité Permanente de estratificación socioeconómica del Municipio de Palmira*”, en su artículo 2 determinó el número de miembros con voz y voto que integran el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Palmira, siendo estos, un representante por cada una de las siguientes empresas que comercializan servicios públicos domiciliarios residenciales en el Municipio de Palmira: CELSIA S.A., AQUAOCIDENTE S.A. E.S.P., VEOLIA ASEO PALMIRA S.A. E.S.P. y GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., designados por el representante legal de cada empresa para un período de dos (2) años sin perjuicio de ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo; y por parte de la comunidad,

DECRETO

la representarán un número de personas igual al de las empresas antes mencionadas, pertenecientes a comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, sociales o académicas, designadas para un período de dos (2) años sin perjuicio de ser removidas en cualquier tiempo y sin posibilidad de ser reelegidas para los dos períodos siguientes.

Que el artículo 7° del Reglamento Interno del CPES, adoptado mediante Acta del CPES No. 003 del 01 de noviembre de 2012, establece que los representantes de la comunidad serán elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces o cumpla sus funciones.

Que la Personería Municipal de Palmira, mediante la Resolución No. 300.01.0129-2020 del 04 de diciembre de 2020, convocó a la comunidad del Municipio de Palmira para seleccionar cuatro (4) representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Que el Personero Municipal de Palmira, mediante Oficio No. TRD 300-04-015 del 26 de enero de 2021, comunicó a la Administración Municipal, los nombres de las personas que fueron elegidas.

Que en razón de lo anterior, mediante Decreto No. 057 del 26 de marzo de 2021 "POR EL CUAL SE DESIGNAN NUEVOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CPES) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" el Alcalde Municipal designó como representantes de la comunidad a: Francisco Antonio Calderón Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.651.699; Luis Alfredo Bonilla Quijano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.857.445; Yuli Vanessa Rodríguez Banguero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.656.439 y Sandra Marcela Botina Villota, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.819.262.

Que mediante comunicación de fecha 01 de marzo de 2022, el señor Luis Alfredo Bonilla Quijano, representante de la comunidad por el sector Urbano, presentó su renuncia al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Palmira.

Que mediante Oficio TRD- 2022-161.5.7 del 07 de marzo de 2022, la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica y Estratégica, solicitó al Dr. Bonilla Quijano, indicar a partir de qué fecha renunciaba al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Palmira.

Que mediante comunicación de fecha 08 de marzo de 2022, el señor Luis Alfredo Bonilla Quijano, informa que actuaría como representante de la comunidad, hasta la realización de la reunión correspondiente al mes de marzo.

Que mediante Oficio TRD – 2022-160.5.53 del 10 de marzo de 2022, la Secretaría de Planeación informó a la Personería Municipal de Palmira de la renuncia del señor Bonilla Quijano, indicando que la misma se haría efectiva según lo manifestado por el representante, hasta la realización de la reunión ordinaria correspondiente al mes de marzo, esto es, a partir del 29 de marzo de 2022. Como consecuencia de ello, se solicitó a la Personería realizar el trámite respectivo para la elección del nuevo representante de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Que el Personero Municipal de Palmira, mediante Oficio TRD 300-04-057 del 05 de abril de 2022, comunicó a la Administración Municipal que la persona que sigue en orden de lista de la convocatoria adelantada en su momento para la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, período 2021-2023, es el señor Hermes Alfonso Murillo Díaz, identificado con cédula

DECRETO

de ciudadanía No. 16.283.234 de Palmira, a fin de que supla de manera única y exclusiva el período que le faltare al integrante del Comité que ha renunciado a su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hará parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Palmira, como representante de la comunidad por el sector urbano, el señor HERMES ALFONSO MURILLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.283.234 de Palmira (Valle del Cauca), en reemplazo del señor LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor HERMES ALFONSO MURILLO DÍAZ, hará parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica por el período que le faltare al integrante a quien reemplaza, término que se contará a partir de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio de ser removido en cualquier momento y sin posibilidad de ser reelegido para los dos períodos siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Los representantes de la Comunidad que hacen parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en las sesiones del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde, conforme a lo que se establece en el artículo 14° del Reglamento interno del Comité del CPES.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al señor HERMES ALFONSO MURILLO DÍAZ del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Alexander Trujillo Bejarano – Profesional Universitario
Johanna Fúquene – Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica
Revisó: Camila Andres Reyes García – Subsecretaria de Planeación Socioeconómica y Estratégica
Aprobó: Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico